

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 77 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez; y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lidia Rodríguez Ortega es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 76 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 15 de junio del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre

la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de acceso a la información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Guadalupe del Carmen Cervantes Murillo, identificada con número de folio 00900318, misma que fue remitida a la Dirección General de Servicios Jurídicos Municipales, por ser la competente conforme a sus atribuciones y de acuerdo a lo solicitado por la ciudadana, siendo lo anterior dicha dependencia se sirvió emitir respuesta en la cual plasmó medularmente que la información requerida no es susceptible de ser proporcionada toda vez que reviste en el carácter de reservada conforme a lo dispuesto por el artículo 73 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que en base a este pronunciamiento correspondió al presente órgano colegiado analizar dicha determinación, y después de haber realizado el debido análisis, la totalidad de los miembros acordaron confirmar la clasificación de información reservada, por cuanto adujeron que si se hiciera pública la información atinente a: *copias simples y certificadas de los comprobantes de pago de los años de 2013 a 2018 relativos al pago de derechos por acceso a la vía pública regulado por la fracción VI del artículo 6 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, erogados por las empresas: ... Megacable S.A. de C.V.*; al tratarse de un proceso inacabado, pendiente de resolución, podrían verse afectadas las resultas del juicio, al estar precisamente en peligro el patrimonio del Municipio de Guanajuato, por cuanto hace a la posible recuperación o cobro de un adeudo pecuniario y del cual precisamente el Municipio aparece como acreedor Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 62, 65 fracción I 72, 73 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato---

5. Continuando con el desahogo de la sesión, se deliberó acerca de la calificación de **prórroga**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Guanajuato Despertó, con número de folio 00956418, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar

atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En el respectivo desahogo del numeral seis del orden del día correspondió al presente órgano colegiado analizar la **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Vicky Serrato identificada con número de folio 00962018, misma que se hizo del conocimiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, dependencias que se sirvieron solicitar prórroga para la entrega de información, conforme a lo anterior este órgano deliberativo acordó otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, toda vez que los integrantes consideraron que las solicitudes de prórroga de las citadas dependencias era justificada. -----

7. Relativo al desahogo del punto siete del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Omar García, identificada con número de folio 00958518 misma que se hizo del conocimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Correspondiente al desahogo del numeral ocho del orden del día se analizó la **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Salvador Araiza identificada con número de folio 00982618, misma que se hizo del conocimiento de la Tesorería Municipal, dependencia que se sirvió

solicitar prórroga para la entrega de información, conforme a lo anterior este órgano deliberativo acordó otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, toda vez que los integrantes consideraron que la solicitud de prórroga de esa dependencia era justificada. -----

9. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lidia Rodríguez Ortega.

Secretaría Técnica